



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, catorce de julio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0549-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **MIGUEL ANGEL BARRERA ROSALES**, Coordinador I de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 185-2021-ABP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CÓRDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, comunica que desde el 01 de julio del 2021 se encuentra hospitalizado en el servicio COVID -19 del Hospital Ramiro Priale Priale - ESSALUD, indicando que cuando le den de alta, estará presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. – Del Informe 185-2021-ABP-CSJUU, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, del área de Bienestar de Personal de la Corte, precisa que el servidor ROSALES BARRERA Miguel tiene como entidad prestadora de salud a ESSALUD, e informa que el referido servidor acudió a la Clínica Cayetano Heredia, a realizarse la prueba antigénica con resultado positivo al COVID -19, ante la negativa de otorgarle Descanso Médico, tratamiento y/o hospitalizarse, acudió a ESSALUD donde le hospitalizaron desde el 01 de julio a la fecha, conforme advierte la Constancia de hospitalización donde acredita que el servidor se encuentra hospitalizado.

Quinto.- Ante la evidente situación del referido servidor se hace necesario que la trabajadora social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, efectúe las gestiones que amerite para la presentación del CITT pertinente, debiendo elevar el informe social con las precisiones y detalles pertinentes, conforme lo ha dispuesto la sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 09 de enero del 2017.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo certificado médico y/o CITT, conforme corresponda.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA** a favor del servidor **MIGUEL ANGEL BARRERA ROSALES**, con efectuar las gestiones para la presentación del CITT debiendo **ELEVAR** el informe social, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.
2. **DISPONER** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, del Área de Bienestar de Personal, tal como lo establece la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ, **CUMPLA CON BRINDAR SEGUIMIENTO, APOYO, GESTION Y COORDINACION** a favor del servidor **MIGUELA ANGEL BARRERA ROSALES, CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**